

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE SESION ORDINARIA 20/09/2017

A las trece horas del día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 20 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez.

ACUERDA: J) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de **QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$510.00). Los cuales se utilizaran para la compra de 6 Tóner HP 78A los cuales se utilizan en la Oficina de Registro del Estado Familiar. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115 de la Línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$640.00) los cuales se utilizaran para la compra de 8 Tóner HP 17A los cuales se utilizan en la oficina de Contabilidad. El gasto será aplicado a la Cifra

Presupuestaria 54115 de la Línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$820.64); los cuales se utilizarán para el pago de la factura N° 0174115 de Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por la compra de 2 CELENQIDES para la reparación de la Retroexcavadora. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61108 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$384.20); los cuales se utilizarán para la reparación de armas de fuego que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301 de la Línea 42 del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$90.00); los cuales se utilizarán para el pago de la factura N° 00648 de Colatino de R.L. por el pago de la publicación de Licitación Pública N° LP/AMSM 01/2017 denominada: "Bacheo y recarpeteo de calle principal de la Colonia Santa María, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador". El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313 de la Línea 26 del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$225.00); los cuales se utilizarán para ayuda económica a favor de la Iglesia Cristiana Betel Apocalipsis 22:12 en el marco de la celebración del evento: "Gran tarde de exaltación a Jesucristo". El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 17 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, específicamente el literal B), Ya que por error involuntaria no se tomó en cuenta el valor del IVA. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDO: I) Aprobar las

siguientes erogaciones: a) La cantidad de TRES MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,062.30). Los cuales se utilizaran para la compra de productos químicos para el mantenimiento de piscinas del Parque El Recreo del Municipio de San Martin para un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DOSETEINTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$250.00) los cuales se utilizaran para la compra de un juego de martillos de 22 piezas con tuercas para máquina desgranadora. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CINCUENTA SESENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$573.94); los cuales se utilizaran para la contratación de servicio de traslado de unidades condensadoras de equipo de aires acondicionados del Mercado y CDI. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$685.00); los cuales se utilizaran para la contratación de servicio de taller especializado para la reparación del balancín de eje delantero de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 17 Sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete. Específicamente el literal B) Ya que por error involuntario no se considero el valor del IVA, siendo la cantidad correcto de DOSETEINTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$282.50). II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Libre Gestión para la contratación de la supervisión técnica del proyecto “BACHEO Y RECARPESEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, TECNIPAV, S.A. DE C.V. la supervisión técnica del proyecto denominado: “BACHEO Y RECARPESEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de NUEVE MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,500.00). IVA INCLUIDO; quien presento la mejor oferta Técnica-Económica. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nombrese como Administrador de la Supervisión del contrato del referido proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. IV) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora MARÍA GUADALUPE CARDENAS COREAS, en la plaza de Auxiliar de Catastro, por un periodo de tres meses contados a partir del día 04 de septiembre de dos mil diecisiete, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). Lo anterior en base al memorando de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior

fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE.*

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar la contratación del joven *DANIEL STEVEN GOMEZ PINEDA*, en la plaza de Asistente de Auditoria, por un período de tres meses contados a partir del día 11 de septiembre de dos mil diecisiete. Con un salario mensual de *TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)* lo anterior en base al memorando de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE.*

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En la cual remite la solicitud de la Comunidad Católica Parroquia San José, de la Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín. En la que solicitan el apoyo en el marco de las Fiestas Patronales en honor a Santa Teresita del Niño Jesús; a celebrarse del veintidós de septiembre al uno de octubre de dos mil diecisiete. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar la erogación por la cantidad de *CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00)*, en concepto de ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de la Colonia Santa Teresa en honor a Santa Teresita del Niño Jesús. Para la compra de programas, pólvora, atol shuco y pan francés, piñatas y dulces, refrigerios para el desfile del correo, refrigerios para misa, discomóvil, show de comediantes y carrozas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir dos cheques, uno por la cantidad de *TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE*

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,200.00), a nombre del Señor Oscar Alberto Garay Cortez, quien será responsable de realizar la liquidación correspondiente con facturas el monto otorgado. El segundo cheque por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$800.00); a nombre del Presbítero ABEL ENRIQUE MARTINEZ ALVARADO. III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SIEFE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales en su calidad de Jefa de Desarrollo Económico Local, de esta Alcaldía Municipal, en la que solicita la aprobación de la 2ª FASE del proyecto USAJD para la Competitividad Económica, en la que fundamenta técnicamente que dicho proyecto es para el desarrollo local de San Martín, así mismo en la forma de cómo se implementarán las líneas de competitividad municipal y mejorar la calificación del JCM a través de acciones inmediatas y proyectos de mediano y largo plazo. Por lo tanto y en el uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 4 del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes. ACUERDA: I) Autorizar la aprobación de la 2ª FASE del proyecto USAJD para la Competitividad Económica. Programa de Asistencia Técnica para San Martín, consistente en desarrollar las líneas de competitividad municipal y mejorar la calificación del JCM a través de acciones inmediatas y proyectos de mediano y largo plazo. II) La Municipalidad tendrá los siguientes compromisos: a) Trabajar en la planificación participativa y priorización de actividades productivas que generen empleos e inversión en el municipio. b) Trabajar junto al sector privado para facilitar el hacer negocios e impulsar la actividad económica en el municipio como, por ejemplo, conformando o fortaleciendo el Comité de Competitividad Municipal, a través de servicios de simplificando tramites o puntos de atención empresarial. c) Fortalecer la labor que realiza la UDEL a través del EMPRE. d) Facilitar información requerida para la actualización del JCM y/o generación de datos estadísticos del municipio para el monitoreo y evaluación del proyecto. e) Desarrollar acciones positivas en la prevención de violencia. f) Asignar a funcionarios y personal de la municipalidad para participar de forma permanente en las actividades del proyecto. g) Aportar recursos de contrapartida para el desarrollo de actividades/proyectos productivos y reportar sobre los mismos al proyecto. III) Instrúyase a la Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales en su calidad de Jefa de Desarrollo Económico Local, para que de seguimiento al cumplimiento del

presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota de apelación Interpuesta de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, por la señora [REDACTED]; quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° [REDACTED]; en la cual hace mención que es propietaria de un inmueble de naturaleza rustica hoy urbana, en tal caso al tratar de inscribir su derecho plasmado en la escritura en el registro de la propiedad correspondiente, le fue denegada; no obstante al haber seguido los trámites ante la oficina de OPAMSS, está, denegó la autorización de CALIFICACION DE LUGAR, según resolución 1238-2013 en fecha diez de octubre del año dos mil trece, en la cual expresa: “En Atención a la solicitud contraída a obtener Reconsideración a la Denegatoria de Calificación de Lugar N° 1045-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, para legalizar la SEGREGACION SIMPLE para uso HABITACIONAL de una porción de m2 terreno de 179.59 m2 (que forma parte de un terreno de 11,617.0m2 según escritura de propiedad), propiedad del sr. [REDACTED], ubicado en Z3SM51, [REDACTED] (según escritura), [REDACTED], San Martín, Departamento de San Salvador. Visto que la exposición de motivos en nota del 24 de septiembre de 2013, suscrita por el profesional responsable no supera los criterios técnicos de la Denegatoria de Calificación de Lugar N° 1045-2013, la oficina de OPAMSS resuelve DENEGAR nuevamente lo solicitado”, ratificando lo siguiente. “En base a lo establecido en la Ordenanza de zonas de protección y conservación de los Recursos Naturales del Municipio de San Martín (Diario Oficial No. 83 Torna No 379 de fecha 7 de mayo de 2008), el inmueble se ubica en Zona de Desarrollo Agropecuario (DA), En esta zona está prohibido cualquier tipo de nueva construcción que no éste estrechamente relacionado con el uso agropecuario”. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Admitir el Recurso Interpuesto por la señora [REDACTED]; Ubicado en una porción de m2 terreno de 179.59 m2 (que forma parte de un terreno de 11,617.0m2 según escritura de propiedad), propiedad del Sr [REDACTED], ubicado en Z3SM51 [REDACTED], [REDACTED], San Martín, Departamento de San Salvador. II) Declárese la CALIFICACION DE LUGAR, la segregación simple para USO HABITACIONAL. III) Téngase por parte a la Señora

Noveno Regidor Propietario

Decimo Regidor Propietario

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*